

SCR

PREFIJO DEL ÁREA

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

AVISO

LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA (E)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifica al señor(a) anónimo de la comunicación No. 2026-S-001018 del 13 de marzo de 2026, suscrita por la Subdirectora Corporativa (E), mediante la cual se brindó respuesta a la comunicación radicada en el Fondo con el No. 2026-E-001588 del 2 de marzo de 2026.

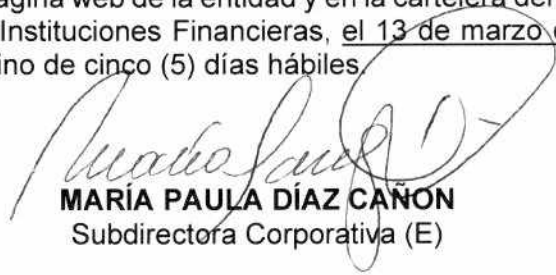
Lo anterior, en razón a que la mencionada comunicación fue radicada de forma anónima sin que la misma pudiera ser entregada, al no contarse con un correo electrónico de notificación.

Siendo así, se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notifíquese y cúmplase.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Este aviso se publica en la página web de la entidad y en la cartelera del primer piso, lugar público del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, el 13 de marzo de 2026, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.



MARÍA PAULA DÍAZ CANON
Subdirectora Corporativa (E)

CONSTANCIA DE RETIRO

Este aviso se desfija el _____, a las cinco y treinta de la tarde (5:30 p.m.).

DINA MARIA OLMOS APONTE
Subdirectora Corporativa



SCR

PREFIJO DEL ÁREA

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2026

Señor (a)
ANONIMO
Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a PQRSD radicada con No. 2026-E-001588

Respetado (a) señor(a):

Hemos recibido el oficio No. 2026040641-003-000 radicado en esta entidad el 2 de marzo de 2026, mediante el cual la Superintendencia Financiera de Colombia nos trasladó su petición en la que solicita información acerca de *“Tuve una cuenta de ahorros en la cooperativa de ahorro y crédito COFIANDINA sucursal Pitalito Huila y esta fue liquidada, quiero saber dónde puedo reclamar mi dinero depositado en esa cooperativa”*.

Al respecto y en virtud del seguimiento realizado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – Fogafín, proceso liquidatorio de la Cooperativa Financiera Andina-Cofiandina en Liquidación, nos permitimos informarle lo siguiente:

1. La Superintendencia Bancaria (hoy Superintendencia Financiera de Colombia), ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Cooperativa Financiera Andina S.A. Cofiandina, mediante la Resolución No. 892 del 15 de julio de 1998 con el objeto de proceder a su liquidación.
2. Durante el proceso liquidatorio, en la medida de las disponibilidades y con el producto de la venta de los activos de la Cooperativa hoy liquidada, se realizaron los pagos correspondientes a los acreedores reconocidos de la No Masa, Masa, Pasivo Cierto No Reclamado (PACINORE) y desvalorización monetaria de la No Masa, quedando pendiente por cancelar a la terminación de la existencia legal de la Cooperativa, de acuerdo con la Resolución No. 283 de 2005 expedida por el liquidador, el 83,99% de la desvalorización monetaria de la Masa y el 100% de la desvalorización monetaria reconocida a favor de los acreedores del PACINORE.

3. Declarada la iliquidez de la extinta Cooperativa, y al no existir más bienes en el activo de la entidad que se pudieran disponer para completar los pagos pendientes, el Liquidador declaró la terminación de la existencia legal de la Cooperativa Financiera Andina – COFIANDINA en Liquidación, mediante la Resolución Nro. 283 del 31 de octubre de 2005.
4. Posteriormente, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras mediante la Resolución No. 010 del 19 de octubre de 2006, ordenó la reapertura y continuación del proceso liquidatorio de la Cooperativa Financiera Andina S.A. Cofiandina, con fundamento en el numeral 4° del artículo 300 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.
5. El Liquidador de la Cooperativa Financiera Andina S.A. Cofiandina, mediante la Resolución No. 287 del 25 de marzo de 2008 declaró la terminación de existencia legal de la entidad.
6. Luego, ingresaron recursos a la liquidación que fueron destinados para atender las acreencias pendientes de pago correspondientes a la desvalorización monetaria de la Masa y el Pasivo Cierto No Reclamado. Para ello, el 26 de enero de 2018 Fogafin celebró con Fiduprevisora S.A. el contrato C-007-2018 de encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual la Fiduciaria quedó facultada para administrar el encargo con el propósito de administrar los recursos transferidos por el PAR del Banco del Estado, administrado por Fiduprevisora S.A, con el propósito de que está los administre y los destine al pago de los acreedores de Cofiandina en liquidación conforme a los beneficiarios de los pagos del contrato. Dicho contrato se dio por terminado el 26 de septiembre de 2018, sin quedar recursos disponibles para pagos posteriores.
7. De acuerdo con lo anterior, de manera atenta, le solicitamos complementar su comunicación, en el sentido de indicar sus datos de identificación (nombres y apellidos, documento de identificación), con el fin de verificar la información en las bases de datos correspondientes, y brindarle la información que resulte pertinente, para lo cual dispone de un término máximo de un (1) mes a partir de la notificación de la presente comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimoséptimo de la Resolución 001 de 2017 de Fogafin, en concordancia con el artículo decimoséptimo de la Ley 1437 de 2011.

Finalmente, le informamos que en virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras tiene la función de llevar a cabo el seguimiento de la actividad

de los liquidadores de las instituciones financieras objeto de liquidación, facultad que finalizó respecto de la Cooperativa Financiera Andina, el 25 de marzo de 2008, con la terminación de la existencia y representación legal de la entidad.

En los anteriores términos damos por atendida la solicitud.

Cordialmente,



MARÍA PAULA DÍAZ CAÑÓN
COMUNICACION INSTITUCIONAL

MARÍA PAULA DÍAZ CAÑÓN
Subdirectora Corporativa (E)

¡Su opinión es muy importante para nosotros!

Por esta razón y por temas de calidad, amablemente le solicitamos diligenciar la **Encuesta de satisfacción** que encontrará en el siguiente link: <https://forms.office.com/r/NYaezFw9uN?origin=lprLink> También puede escanear el código QR o visitar nuestra página web [www. https://www.fogafin.gov.co](https://www.fogafin.gov.co)

